Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	278E/2024 16 de septiembre
OBJETO	Autorización para recogida de nidos de aves no catalogadas para educación ambiental
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2024-000139
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por ALBERTO LIZARRAGA SENAR, con D.N.I. ***2258** para recoger nidos de aves no catalogadas en Navarra, en las fechas comprendidas entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Dicha solicitud se justifica por proporcionar un material que será utilizado para educación ambiental, dentro de las jornadas de anillamiento que anualmente se realizan en diversos lugares de Navarra

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar a Alberto Lizarraga Senar con D.N.I. ***2258**, a recoger nidos de aves no catalogadas después de la época reproductora de cada especie, con fines de educación ambiental.

   Zona autorizada: Toda Navarra excepto Red Natura 2000 y Red de Espacios Naturales de Navarra.

   Nidos autorizados: nidos de aves no catalogadas.,

   Nº de nidos: hasta un total de 15 nidos como máximo

   Método autorizado: Recogida manual después de la época reproductora.

   Período de la autorización: desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

   b.- Antes del 1 de enero de 2026 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

   c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

   d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

   e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente correspondiente.

DEMARCACIÓN	Teléfono	e-mail
1. BIDASOA	608-245812	gmabidasoa@navarra.es
2. AEZKOA-QUINTO REAL	686-502927	gmaaezkoa@navarra.es
3. RONCAL-SALAZAR	699-307698	gmaroncal@navarra.es

4. SAKANA-MENDIALDEA	679-996810	gmasakana@navarra.es
5. CENTRAL	686-502721	gmacentral@navarra.es
6. ESTELLA 1	686-504345	gmapamplona@navarra.es
7. PAMPLONA	608-062649	gmaaoiz@navarra.es
8. AOIZ	608-062669	gmaestellanorte@navarra.es
9. ESTELLA 2	608-062639	gmaestellasur@navarra.es
10. TAFALLA-SANGÜESA	609-907084	gmatafalla@navarra.es
11. TUDELA	609-904957	gmatudela@navarra.es

f.- El Guardería podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a ALBERTO LIZARRAGA SENAR con D.N.I. ***22580**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 16 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles